

PROPUESTA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y CUIDADO ANIMAL



EL 5 DE FEBRERO DE 2024 EL PODER EJECUTIVO PRESENTÓ AL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3º, 4º Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y CUIDADO ANIMAL (LA “INICIATIVA”).

Si bien en México existen diversos mecanismos regulatorios para la protección del medio ambiente y del bienestar animal, actualmente no hay un fundamento constitucional mediante el cual se obligue al Estado y a los particulares a tutelar el bienestar animal.

La Iniciativa, que tiene como finalidad otorgar protección constitucional al bienestar animal, proponer reformar el párrafo decimosegundo del artículo 3º, la fracción XXIX-G del artículo 73 y adicionar un párrafo sexto al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, proponiendo lo siguiente:

- Incluir en los programas de estudio del sector educativo en México la protección a los animales, así como la prevención y prohibición del maltrato en la crianza y en el aprovechamiento de animales de consumo humano, ente otras.
- Establecer en la Constitución la prohibición del maltrato a los animales [RBI] (otorgando protección a estos, así como la prevención y prohibición del maltrato en la crianza y en el aprovechamiento de animales de consumo humano, ente otras).
- La facultad del Congreso de la Unión para emitir la Ley General que obligue a los diversos órdenes de gobierno adecuarse a dicha Iniciativa para que tutelen el bienestar animal.
- [RBI]Creo que aquí debe haber un punto final y lo deás ir en el tercero punto, respecto de la Ley General

La aprobación de reformas constitucionales, como la aquí señalada, se requiere el voto de las dos terceras partes (mayoría calificada) de los legisladores presentes de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión (Cámara de Diputados y Senado de la República) en sesión presencial del Pleno. En Cámara de Diputados harían falta 61 votos de la oposición para su aprobación, mientras que en el Senado de la República faltarían 10 votos adicionales de la oposición.

La reforma constitucional planteada por el Ejecutivo Federal en esta materia sigue la tendencia creciente de protección a los animales. No obstante, algunas asociaciones continúan señalando que la propuesta del Ejecutivo aún no considera a los animales como **seres sintientes**, algo que diversas organizaciones han solicitado se reconozca a nivel de ley y que, legislaciones como la CDMX, ya lo prevén.

El detalle de los mecanismos y/o disposiciones que se buscarían implementar para la protección animal y que, en su caso, pudieran repercutir a ciertos sectores e industrias involucradas en actividades que de una manera u otra traten con animales, quedarían plasmados, de manera general, en la Ley General, por lo que, con independencia de la aprobación de la reforma constitucional propuesta por el Ejecutivo, habrá que hacer, en su momento, un seguimiento puntual de la propuesta que se formule en cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión para expedir la Ley General. Posteriormente, este trabajo se tendría que realizar a nivel local en las Entidades Federativas y municipal, en los lugares donde estas industrias estén localizadas.